



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2399



BUENOS AIRES, 18 DIC. 1997

VISTO el expediente N°12.591-2/94 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, según lo aprobado por Acta N° 9 de la Asamblea Ordinaria del Consejo Superior Académico, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

EG

San. C.



*Ministerio de Cultura y Educación*

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta de la Asamblea Ordinaria del Consejo Superior Académico ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO CIVIL, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, con el plan de

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Cultura y Educación*

estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*↓  
Ea  
Dad*

*W*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *San.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



*Ministerio de Cultura y Educación*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO**

A.- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

- 1.- Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
- 2.- Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
- 3.- Obras de riego, desagüe y drenaje.
- 4.- Instalaciones hidromecánicas.
- 5.- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- 6.- Obras de corrección y regulación fluvial.
- 7.- Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
- 8.- Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- 9.- Obras viales y ferroviarias.
- 10.- Obras de saneamiento urbano y rural.
- 11.- Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquéllas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- 12.- Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano, organización y planificación de servicios públicos vinculados con el transporte, la vialidad, comunicaciones y energía.
- 13.- Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.

B) - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- 1.- Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- 2.- Trabajos topográficos y geodésicos en general.
- 3.- Planeamiento, administración y explotación de sistemas de transporte en general.
- 4.- Estudios de tránsito en rutas y ciudades.
- 5.- Estudios hidrológicos



*Ministerio de Cultura y Educación*

- 6.- Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera y de organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 7.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 8.- Seguridad y contaminación ambiental de las construcciones relacionados con los incisos anteriores.

*W  
Ah  
del*

*m  
S  
W  
W  
m*



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO

TITULO: INGENIERO CIVIL

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

**PRIMER AÑO**

001	Matemática	A	9	288	-
002	Física	A	6	192	-
003	Química	A	6	192	-
004	Computación Aplicada	A	3	96	-
300	Inglés I	A	3	96	-

**SEGUNDO AÑO**

006	Complementos de Análisis Matemático I	S	15	270	001
007	Álgebra I	S	6	108	001
008	Química General	S	10	180	003
009	Computación I	S	4	72	004
010	Análisis Matemático II	S	10	180	006
011	Mecánica y Ondas	S	10	180	002-006-007
019	Dibujo Técnico	S	6	108	-
013	Álgebra II	S	5	90	007
017	Computación II	S	4	72	009
301	Inglés II	A	3	108	300

**TERCER AÑO**

014	Análisis Matemático III	S	6	108	010
015	Electricidad y Magnetismo	S	9	162	010-011-013
200	Probabilidad	S	2	36	006-007
018	Estabilidad I	S	5	90	010-011
016	Termodinámica General	S	7	126	010-011
022	Electrotecnia	S	9	162	015
024	Metalogía	S	5	90	008
201	Estadística	S	4	72	200
206	Química para Ingenieros	S	7	126	008
205	Resistencia de Materiales	S	5	90	018
023	Investigación Operativa	S	5	90	200
302	Inglés III	A	3	108	301

**MATERIAS OPTATIVAS\***

039	Contabilidad y Costos	S	6	108	-
045	Administración y Organización Industrial	S	6	108	-

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Cultura y Educación*

COD	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
-----	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

**CUARTO AÑO**

069	Estabilidad II	S	12	216	205-013-017
070	Hidráulica General	S	9	162	010-011
071	Mecánica de Suelos y Fundaciones II	S	7	126	008-205
072	Topografía	S	4	72	010-011
801	Comportamiento de Materiales	S	3	54	024-205-206
074	Tecnología del Hormigón	S	3	54	069-801
075	Mecánica de Suelos y Fundaciones II	S	4	72	069-070-071
076	Hormigón Armado I	S	7	126	019-069
077	Construcciones Metálicas	S	9	162	019-024-069
078	Estabilidad III	S	12	216	014-016-069
303	Inglés IV	A	3	108	302

**QUINTO AÑO**

079	Hormigón Armado II	S	11	198	074-075-076-078
080	Construcciones I	S	8	144	074-075-076-077
082	Estructuras Metálicas	S	6	108	077-078
081	Vías de Comunicación	S	7	126	075-076
049	Legislación para Ingenieros	S	2	36	-
083	Construcciones II	S	7	126	080
085	Economía y Organización de Obras	S	4	72	080-023
084	Equipos Viales	S	3	54	081
803	Construcción de Carreteras	S	6	108	074-078-081
804	Ingeniería Sanitaria	S	6	108	008-070
086	Proyecto de Promoción y Síntesis	S	7	126	-
304	Inglés V	A	3	108	303

**MATERIAS OPTATIVAS \***

802	Seguridad Ambiental y del Trabajo	S	3	54	074
073	Demoliciones	S	3	54	076-078

NOTA:

El alumno deberá elegir una de las dos materias optativas tanto en tercer año como en quinto año.

CARGA HORARIA TOTAL: 6.336 Horas